

**CONSTANCIA:** Señor Juez le informo que, en la fecha, se recibió procedente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, la acción de tutela con radicado **05001-31-09-021-2021-00067-00**, en la que es accionante la señora **LEIDY JOANA GRAJALES RIVERA** y como accionadas la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, y en la que dicha Corporación decretó la nulidad de lo actuado a partir del fallo de tutela, ordenando vincular a todas aquellas personas que actualmente ocupan en provisionalidad o en encargo los empleos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la planta global de personal de la Gobernación de Antioquia, en los que pretende ser nombrada la señora Leydi Joana Grajales Rivera por tratarse de cargos equivalentes, con el fin que se les dé el traslado correspondiente e intervengan en la presente acción constitucional si lo estiman conveniente, especialmente procurando la efectiva notificación de las personas que en la actualidad ostentan los cargos identificados con NUC 2000002860 y 2000002377. A Despacho para proveer.

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**LUISA FERNANDA DÍAZ CHALARCA**  
ESCRIBIENTE

**República de Colombia**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIUNO PENAL DEL CIRCUITO**  
**CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia que antecede, se AVOCA el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LEIDY JOANA GRAJALES RIVERA**, titular de la cédula de ciudadanía 43.985.266, en contra de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**.

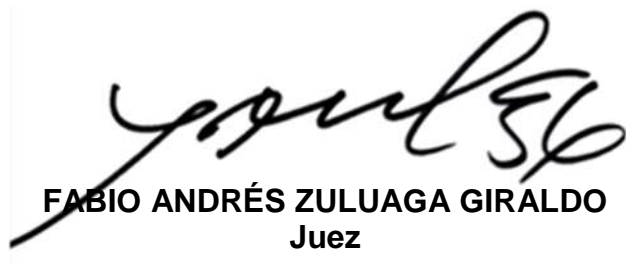
En razón a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín en la decisión de segunda instancia del 26 de julio de 2021, se ordena a la Gobernación de Antioquia comunicar la existencia de la acción constitucional a través de sus páginas web, y de contar en sus bases de datos con los correos electrónicos de todas aquellas personas que actualmente ocupan en provisionalidad o en encargo en los empleos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la planta global de personal

de la Gobernación de Antioquia, en los que pretende ser nombrada la señora Leydi Joana Grajales Rivera por tratarse de cargos equivalentes, se les dé el traslado correspondiente, con el fin que intervengan en la presente acción constitucional si lo estiman conveniente, especialmente procurando la efectiva notificación de las personas que en la actualidad ostentan los cargos identificados con NUC 2000002860 y 2000002377, se reitera, con el fin que sean enteradas y que si a bien lo consideran se pronuncien en la presente acción constitucional, dado que pueden verse afectados con la decisión que se pueda adoptar, ello en el término de **un (1) día**, contado desde el momento en que sea publicada en la respectiva página web.

Así mismo, la Gobernación de Antioquia, deberá allegar las respectivas constancias de la publicación para enterar a las personas antes indicadas, para que haga parte de la presente acción de tutela

Se practicarán las demás pruebas que se estimen conducentes para resolver la presente acción. En consecuencia, adelantese el trámite previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. De la presente solicitud, se le remitirá copia a las entidades accionadas, con el fin de que, en el término de **dos (2) días**, se pronuncien al respecto y soliciten o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO ANDRÉS ZULUAGA GIRALDO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Fabio Andres Zuluaga Giraldo**  
Juez  
Penal 021  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ce78c61dfdde57af3f69ee8320fc0651de7807e944c3203d36272bca2aa947f**

Documento generado en 27/07/2021 01:25:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**